

RESOLUCION N° 329.....

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 2111 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 33/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS CIUDADES DE SANTA RITA, SAN IGNACIO GUAZÚ, CARAPEGUÁ Y SANTA ROSA DEL AGUARAY”.**

Asunción, 28 de febrero de 2025

**VISTO:** El Memorándum DAPSAN N° 157/2025, por medio del cual se solicita la Modificación del Art. 2º de la Resolución N° 2111/2024 “Por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 33/2024 Licitación Pública Internacional Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray- ID N° 450.785”; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4º establece: “*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...*”.

Que, el mencionado proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

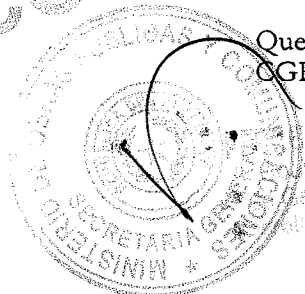
Que, el Artículo 59 de dicha Ley 7021/2022 – Administrador del Contrato establece: “*Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

Que, la citada Resolución N° 2111/2024 designó en su Artículo 2º al señor Abelardo Manuel Martínez Ledesma con CI N° 3451304, funcionario dependiente de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) como Administrador del Contrato en el mencionado Llamado N° 33/2024.

Que, en fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) recibe el Memorándum sobre “Comunicación de Abstención”, en el cual el señor Abelardo Manuel Martínez Ledesma con C.I. N° 3.451.304, comunica su decisión de renunciar a la administración del contrato correspondiente al Llamado MOPC N° 33/2024 LPI.

Que el procedimiento de Abstención se encuentra previsto en la Resolución CGR N° 154 de fecha 4 de marzo de 2024 de la Contraloría General de la

COPIA



SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
Asesor Interino  
Asesor Documental  
Asesor General - MOPC



RESOLUCION N° .....<sup>329</sup>.....

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 2111 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 33/2024 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL – CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS CIUDADES DE SANTA RITA, SAN IGNACIO GUAZÚ, CARAPEGUÁ Y SANTA ROSA DEL AGUARAY”.**

Republica, y al respecto dispone: *“Artículo 26 Procedimiento para la Abstención: para los supuestos de aplicación del deber de abstención previstos en el Artículo 20 de la Ley N° 7236/24, se aplicará el siguiente procedimiento:*  
*a) Abstenerse de intervenir a una actividad sometida a su competencia y elevar las actuaciones a su superior jerárquico para que este designe al funcionario que lo sustituya o resuelva el asunto por sí”*

Que, la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) propone la designación del señor Euclides Esteban Florentín Mujica con CI N° 979.431, funcionario dependiente de la citada DAPSAN, como administrador del contrato suscrito en el marco del dicho Llamado MOPC N° 33/2024, quien no se halla inmerso en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,

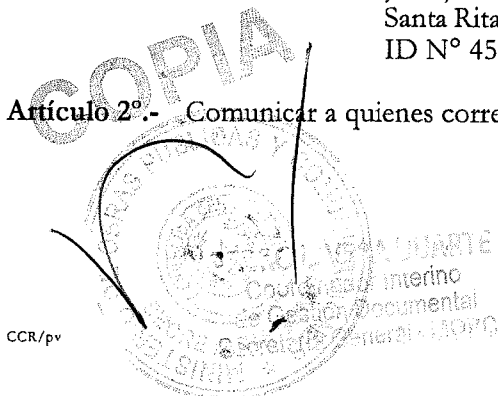
**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Modificar el Artículo 2º de la Resolución N° 2111 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual queda redactado como sigue:

**“Artículo 2º.-** Designar, al señor **Euclides Esteban Florentín Mujica** con CI N° 979.431, funcionario dependiente de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) como **Administrador del Contrato** a ser suscrito en el marco del “Llamado MOPC N° 33/2024 Licitación Pública Internacional Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable para las ciudades de Santa Rita, San Ignacio Guazú, Carapeguá y Santa Rosa del Aguaray-ID N° 450.785”.

**Artículo 2º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



CCR/pv

  
**Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra